

RESOLUCIÓN N° 4.289 / 2.024

VISTO: El Expediente N° 1001-8270/2023 caratulado “José Ramón Marón informa cesión en donación de parcela a su favor en Cementerio Parque La Paz de los Olivos y a su vez donación...”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Legislación General, Peticiones, Poderes, Reglamento y Derechos Humanos a través del Dictamen N° 24-006;

Que a fs. 1 el Sr. José Ramón Marón titular de la Parcela N° 04206, Prado N°9, Sección A, N° 082 del Cementerio Parque La Paz de Los Olivos y que su hermana Estela María Marón es titular también de una parcela identificada con el N° 34, Prado N° 2 (del Oeste), Sección E, Padrón 01864;

Que es voluntad de su hermana transferirle la titularidad de su parcela y a su vez él ofrece la suya al Municipio en dación de pago por los gastos que genera la transferencia y/o cambio de titularidad;

Que a fs. 5 la Secretaría de Servicios Públicos, Administración del Cementerio Parque La Paz de los Olivos certifica la titularidad de las parcelas en cuestión y su libre de deudas;

Que a fs. 7 la Subdirección de Rentas da informe del estado de cuentas de ambas parcelas y además detalla que lo solicitado a fs. 1 por el causante no está contemplado en las normas legales vigentes;

Que a fs. 9 Asesoría Letrada sugiere acceder a lo solicitado por el Sr, Marón por considerar que es beneficioso para el Municipio;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera que lo solicitado por el Sr. Marón no está contemplado en las normas legales vigentes por lo tanto se hace imposible aceptar la propuesta, por ello se sugiere derivar este expediente al Departamento Ejecutivo, para que a través del área que corresponda se notifique al interesado de lo resuelto; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Remitir al Departamento Ejecutivo el Expediente N° 1001-8270/2023 para que a través del área que corresponda se proceda a notificar al Sr. José Ramón Marón que lo solicitado no puede ser aceptado ya que no está contemplado en las normas legales vigentes.-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, EL DÍA UNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

MARIANA GABRIELA ERARIO
Subsecretaria H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.